

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO TITULADO: “ADQUISICIÓN DE LAS SUSTANCIAS MEDICAMENTOSAS Y MEDICAMENTOS METADONA CLORHIDRATO POLVO Y METADONA COMPRIMIDOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (2 LOTES).

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato de referencia, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas:

El 27 de febrero de 2018 se publicó la **Resolución 189/2018**, por la que se encomienda al Hospital Universitario Infanta Leonor las tareas de suministro diario de metadona a los Centros de Atención Integral a Drogodependientes de la Subdirección General de Asistencia en Adicciones del Servicio Madrileño de Salud.

Dicha resolución tiene por objetivo centralizar el procedimiento de adquisición, elaboración, distribución y dispensación de la metadona gestionado por el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Infanta Leonor, como primer paso que posibilite un cambio de modelo de la asistencia Farmacoterapéutica para el tratamiento de los pacientes incluidos en este programa.

El Hospital Universitario Infanta Leonor requiere adquirir medicamentos que están registrados y autorizados por la Agencia Española del Medicamento y establecida su financiación por el Sistema Nacional de Salud, estando además incluidos en la Guía Farmacoterapéutica del Hospital. Así mismo requiere adquirir sustancias medicamentosas necesarias para la elaboración de fórmulas magistrales. En ambos casos son necesarios para atender la demanda asistencial en los pacientes atendidos por el Hospital tras la correspondiente prescripción médica y en cualquier ámbito asistencial.

Anualmente, cerca de 5.000 pacientes reciben su dosis diaria de metadona en la Comunidad de Madrid. De éstos, casi 3.000 son atendidos en Centros dependientes de la Subdirección General de Asistencia en Adicciones. Los restantes, han recibido tratamiento en centros dependientes del Instituto de Adicciones del Ayuntamiento de Madrid. El criterio clínico y la evolución de los pacientes pueden modificar su tratamiento tanto con la solución oral como con las formas farmacéuticas orales (comprimidos).



Lote 1. Metadona Clorhidrato polvo.

Producto medicamentoso necesario para la elaboración de la formulación magistral de solución oral de Metadona 1% para el tratamiento sustitutivo del mantenimiento de la dependencia a opiáceos, dentro de un programa de mantenimiento con control médico y conjuntamente con otras medidas de tipo médico y psicosocial.

Lote 2. Metadona comprimidos.

Tratamiento sustitutivo de mantenimiento de la dependencia de opiáceos, dentro de un programa de mantenimiento con control médico y conjuntamente con otras medidas de tipo médico y psicosocial.

Madrid a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.05.14 08:39

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza